

## **BASES PROMOCION SORTEO CHEQUES REGALO PARA VOLVER A COMPRAR EN EL COMERCIO DE LUANCO**

### **BASE 1ª: OBJETO**

---

Por las presentes bases la UNION DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ( UCPA) con CIF G33614108 y domicilio en Gijón calle Marqués de San Esteban 52 entlo, pone en marcha una promoción con el fin de incentivar las ventas en los comercios pertenecientes a la Asociación exclusivamente en Luanco

A tal fin, la UCPA sorteará, 37 premios de 100€ cada uno tal y como se especifica más Adelante.

La participación en el presente sorteo implica:

- La aceptación íntegra, por parte de los concursantes, de todas las cláusulas contenidas en las presentes bases.
- La autorización por parte de los ganadores para publicar su nombre y fotografía por parte de la UCPA en los medios digitales y a papel que la Asociación utilice para la difusión de sus actividades incluyendo convocatoria de todo tipo de medios de comunicación.
- El derecho, por parte de la UCPA al uso publicitario de los premios, nombre e imagen de los agraciados si lo considera conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna a favor de los ganadores.

### **BASE 2ª: DURACIÓN Y ÁMBITO**

---

**La promoción se realizará únicamente en los comercios asociados a la UCPA de Luanco , que estarán debidamente identificados mediante el cartel de la misma , su inclusion en folletos informativos y por poseer las indicaciones de la Plataforma online para participar en el sorteo. La promoción se realizará entre los días 19 de junio a 19 de julio de 2020. El sorteo se realizará de forma pública en los 10 días siguientes como máximo a la finalización de la promoción comunicando a las personas ganadoras personalmente su premio.**

La UCPA se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen. Por idéntica razón, podrá retrasar la fecha de su inicio.

Asimismo, se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas, sin perjuicio de excluir, de inmediato, a todo participante que obre con dicha intención.

### **BASE 3ª: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS**

**37 cheques regalo por importe individual de 100€ que solo podrán hacerse efectivos mediante nuevas compras en el comercio donde se realizó la compra cuyo ticket ha resultado ganador del premio.**

El premio no podrá canjearse, por ningún concepto, por su importe en metálico, en todo o en parte o por otro de similares características y las compras que con el premio se realicen entrarán dentro de las relaciones individuales entre la clientela y el comercio siendo ajenas a esta Asociación.

## **BASE 4ª: MECÁNICA DEL CONCURSO**

---

### **Forma de participación:**

Podrán optar al premio objeto de esta promoción todas aquellas personas que hayan realizado alguna compra en los comercios adheridos a la UCPA que posean la promoción, que serán identificados mediante cartel en el escaparate, folleto informativo y difusión en las redes sociales de la UCPA y en la web [www.promotientas.es](http://www.promotientas.es). Para participar deberán cubrir sus datos en el apartado de la promoción en la web [www.promotientas.es](http://www.promotientas.es) aceptar las condiciones de Participación y enviar con sus datos la fotografía del ticket de la compra realizada. No existe límite de número de veces que cada persona puede participar siendo uno por cada compra diferente realizada en los comercios adheridos.

Cada comercio determinará la compra mínima para participar en el sorteo y el número de papeletas que entregará por la compra realizada, no existiendo responsabilidad alguna para la UCPA por estas decisiones, el acto de compra y las consecuencias del mismo.

Cualquier reclamación sobre la disponibilidad de las papeletas para participar en el sorteo en los comercios adheridos a la promoción, será responsabilidad exclusiva de cada empresa comercial no derivándose reclamación alguna hacia la UCPA.

**Queda prohibida la participación a los menores de edad y a los incapacitados legal o judicialmente, de acuerdo con lo que establezca la legislación civil.**

### **REGLAS DE APLICACIÓN AL SORTEO:**

- Cada persona que haya realizado una compra podrá participar tantas veces como compras diferentes realice en los comercios adheridos con sus respectivos tickets de compra.
- Solo se podrá participar a través del formulario que cada promoción tiene en la web [www.promotientas.es](http://www.promotientas.es)
- Los comercios adheridos a la UCPA entregarán a cada cliente/a un folleto explicativo con las indicaciones para participar

Las personas participantes constarán en una table excel a la finalización de la promoción desde la que se realizará el sorteo de forma aleatoria.

- El sorteo se realizará de forma pública con los ganadores que se correspondan con el número de premios más un 30% más como suplementes.
- El listado de reservas quedará en poder de la UCPA y se acudirá a estos, por orden de extracción, en los siguientes casos:
  1. Cuando el ganador o reserva no se presente con su DNI o documento que permita su total identificación en el plazo de 5 días naturales a partir del momento en que se le avise por teléfono de que es la persona ganadora.
  2. Cuando no sea posible localizar al ganador o reserva en el plazo de 10 días a partir de la fecha del sorteo .
  3. Cuando el ganador o reserva renuncien al premio.

Si transcurrido el plazo antes citado la persona ganadora no se presentase debidamente identificada la UCPA contactará telefónicamente con el primer reserva para indicarle que en el plazo de 2 días naturales deberá presentarse e identificarse en el lugar que se le indique procediendo de igual modo, si fuere necesario, con los siguientes reservas hasta adjudicar los premio. Si agotados los reservas no se hubiera adjudicado los premios en su totalidad o parte quedarán desiertos..

En ningún caso podrá ser sustituida la persona ganadora, o cualquiera de los suplentes llamados en su sustitución por otra persona como titular del premio de esta promoción.

- La UCPA y las empresas, colaboradoras en la ejecución de la promoción, quedarán exentas de toda responsabilidad derivada de la imposibilidad de identificar al ganador y/o reservas, a consecuencia de errores en los datos facilitados por los propios agraciados.

#### **4.2.- LÍMITES Y AUTORIZACIONES**

Queda prohibida la participación en la promoción a los propietarios y/o empleados de las empresas de comercio pertenecientes a la UCPA que posean la promoción, al personal de la UCPA y sus directivos.

El incumplimiento de esta regla supondrá la pérdida del premio obtenido.

### **BASE 5ª: REPERCUSION FISCAL**

En caso que los premios objeto de promoción se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta según lo dispuesto en los artículos 75.2 c y 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF y artículo 101.7 y D.A. Trigésimo quinta de Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF, la UCPA se hará cargo del ingreso en la Agencia Tributaria de la correspondiente retención o ingreso a cuenta por el premio entregado en esta promoción una vez que la persona ganadora haya ingresado en la cuenta bancaria de la UCPA el importe de dicha retención o ingreso a cuenta al ser un premio en especie y no poder detrarse de su importe la cantidad que corresponda como ingreso a cuenta o retención de IRPF,

### **BASE 6ª: TRATAMIENTO DE DATOS**

De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que va a proceder al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades: La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en el concurso descrito en las bases hasta su total ejecución, incluida la entrega de premios a los ganadores.

Asimismo, y derivado del concurso, será finalidad la difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador por parte de la UCPA tanto en formato papel como digital, en sus redes sociales y mediante comunicación y participación de ruedas de prensa con asistencia de todo tipo de medios de comunicación.

Le informamos que los datos recogidos serán tratados por la UNIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS con domicilio en la calle Marqués de San Esteban 52 entlo de Gijón, correo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento UE2016-679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

La finalidad del tratamiento es la gestión de su participación en la promoción indicada, si bien y constanding su consentimiento en la web de Participación podrá enviarse información sobre los productos y servicios de esta Asociación y de sus empresas en conjunto como oferta comercial . No serán cedidos a terceros y solamente serán utilizados para las finalidades antes descritas.”

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para participar en el concurso y según la finalidad descrita.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Plazos de conservación: finalizada la promoción, los datos de carácter personal facilitados, serán cancelados, quedando éstos bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si la UNION DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS está tratando sus datos personales.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, supresión y portabilidad en la siguiente dirección, CALLE MARQUES DE SAN ESTEBAN 52 ENTLO 33206 GIJON , adjuntando fotocopia de su D.N.I para la tutela de sus derechos, o mediante correo electrónico dirigido a: [info@comercioasturias.com](mailto:info@comercioasturias.com) . Además, en redes sociales podrán ejercer los derechos que la Ley les confiere, si bien, puesto que dichas plataformas pertenecen a terceros, las respuestas a los ejercicios de derechos quedarán limitadas por las funcionalidades que permita la red social de que se trate, por lo que recomendamos que antes de seguir nuestros perfiles en redes sociales revise las condiciones de uso y políticas de privacidad de las mismas.

Si usted considera que su tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá poner una reclamación ante la autoridad de control en [agpd.es](http://agpd.es)

Los datos personales requeridos en este concurso son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

Los interesados podrán presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

## **BASE 7ª: MODIFICACIÓN BASES**

---

La UCPA. se reserva el derecho a sustituir, siempre que existan razones que así lo aconsejen, los premios objeto de las presentes bases por otros de similares características, lo que anunciará debidamente a través de los medios de comunicación de Gijón.

Todos los interesados podrán consultar las Bases, a texto completo en [www.comercioasturias.com](http://www.comercioasturias.com)

Igualmente, la UCPA se reserva la facultad de:

- Suspender o finalizar anticipadamente la presente promoción caso de apreciar uso fraudulento de la misma.
- Excluir de la promoción, en cualquier momento de ésta, a todo concursante que haya actuado de mala fe o en fraude de su mecánica. Asimismo, quienes hayan incurrido en tal actuación perderán el premio, aun cuando ya lo hayan recibido.
- Efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma prevista en las presentes bases.